

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 3	

ACTA No. 0039-2026

CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		FECHA	AÑO	MES	DIA
		Inicio	2026	04	20
		Cierre	2026	04	24
HORA INICIAL: 4:00 p.m.	HORA FINAL: 5:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta		MODALIDAD: Virtual	
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR EXTERNA 2025151000000007-5 DEL 31 DE JULIO 2025.					

ASISTENTES: **YUDITH RODRÍGUEZ** – Contadora SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS.
OSCAR CANCINO BAUTISTA – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud - COMFAORIENTE EPSS.
MICHELL DURÁN MARÍN – Operativo Contable – COMFAORIENTE EPSS.

El día 20 de abril de 2026, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos sanamedic@gmail.com, gestioncontable@ips.com.co y cartera2.eps@comfaorientes.com, dando cumplimiento a la Circular Externa N°2025151000000007-5 del 31 de julio del 2025, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y teniendo en cuenta la Circular Conjunta 030 de 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social; por lo anterior, se presenta proceso conciliatorio con base en la información solicitada al prestador, a corte **31 de diciembre de 2025**; del cual, me permito socializar el resultado de la misma:

La **IPS SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS** identificada con **NIT. 900.155.231**, envía cartera por valor de **\$ 210,263,941**, a corte **31 de diciembre de 2025**, la cual, una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS -CCF050	
CANCELADO ERP	89,242,892
GLOSAS ACEPTADAS IPS	2,959
CÁPITA	32,520,449
MAYOR VALOR COBRADO	49,767,576
FACTURAS NO REGISTRADAS	29,878,173
FACTURAS DEVUELTAS	8,851,892
TOTAL CARTERA	210,263,941

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 88,141,469**; e impuestos practicados por valor de **\$ 1,101,423**, para un total de cancelado más impuesto por valor de **\$ 89,242,892**; glosa aceptada por la IPS por valor de **\$ 2,959**; facturas cápita por valor de **\$ 32,520,449**; facturas con mayor valor cobrado por valor de **\$ 49,767,576**; facturas no registradas por valor de **\$ 29,878,173** y facturas devueltas por valor de **\$ 8,851,892**.

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPSS	Página 2 de 3	

Respecto a los pagos realizados por valor de **\$ 89,242,892**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 31 de diciembre del 2025 el valor de **\$ 46,135,279**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$ 43,107,613**; sin embargo, es importante resaltar que **\$ 9,044,884**, corresponden a facturación radicada fuera del corte en el mes de enero del 2026; por tal motivo, se reitera el cumplimiento del reporte de la información de acuerdo a la Circular Conjunta 030 del 2013 según lo señalado en el Anexo Técnico N°2 "*Información de facturas radicadas en el periodo de reporte y de las facturas reportadas en periodos anteriores que hayan tenido alguna actualización en los datos...*"; por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos realizados en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 31 de diciembre del 2025; no obstante, los firmantes por parte de COMFAORIENTE EPS'S, sugieren respetuosamente evaluar el cumplimiento frente a los datos a reportar.

En cuanto al valor denominado como Cápita por valor de **\$ 32,520,449**, se solicita respetuosamente a la IPS **SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS**, descargar el valor total de la plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social - PISIS WEB SISPRO en el próximo cargue con corte 31 de marzo del 2026; teniendo en cuenta que corresponde a contratos de la vigencia 2022 y 2024, del cual, es importante indicar que en el mes de agosto del 2023, se firmó entre las partes, acta de liquidación de los contratos de la vigencia 2022 de la facturación relacionada por valor de **\$ 11,792,449**, asimismo, el contrato de la vigencia del 2024 por valor de **\$ 20,728,000**, fue firmado por el prestador en el mes de abril del 2025; por lo anterior, si la IPS requiere más información, puede contactar al área de Contratación de COMFAORIENTE EPSS mediante el correo electrónico contratacion.eps@comfaoriente.com ó jhon.mendez@comfaorienteepss.net, con el jefe Víctor Johan Januario Madariaga Londoño.

Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS en cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos de PGP (Pago Global Prospectivo) y capitación incluido el esfuerzo propio municipal, como lo expresa el artículo 5 de la mencionada resolución:

"Artículo 5. Reporte de información por parte de las EPS para el giro directo.

(...) 1. Para los contratos bajo la modalidad de pago por capitación, en los términos del literal a) del artículo 4 del Decreto 4747 de 2007, las EPS reportarán el valor a girar a cada una de las IPS, por municipio, el cual deberá corresponder al 100% del valor mensualizado de esa modalidad de contratación. (...) "

En cuanto a facturas no registradas y las facturas devueltas, por favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de concertar conciliación respecto las facturas no radicadas o subsanadas por la IPS en los tiempos señalados por la normatividad vigente en materia; trámite indispensable para la auditoría, reconocimiento contable y posterior pago de ser necesario.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Externa N°2025151000000007-5 del 31 de julio del 2025, la IPS **SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS** identificada con NIT. **900.155.231**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, los impuestos practicados, glosa aceptada IPS, los contratos ya liquidados y firmados de la facturación Cápita (vigencia 2022 y 2024) y la factura con mayor valor cobrado; los cuales ascienden a un valor total de **\$ 171,533,876**, respecto al valor total de la cartera, por los conceptos anteriormente señalados; asimismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 31 de marzo del 2026, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 3 de 3	

la información financiera de la entidad que usted representa.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (...)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (...)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)

Se envía el acta y la cartera conciliada a los correos electrónicos: sanamedic@gmail.com y gestioncontable@ips.com.co

Nota: Esta cartera se actualizó el 22 de abril del 2026

Proyectó: Michell Duran.

Revisó: Paula Herrera.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto Cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa N°2025151000000007-5 del 31 de julio del 2025 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA - FIRMA
YUDITH RODRÍGUEZ	Contadora SANAMEDIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS.	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	(Original Firmada)
MICHELL DURÁN MARÍN	Operativo Contable – COMFAORIENTE EPSS.	(Original Firmada)